DICTAMEN UOC Nº 50 / 2022

	Fecha: 20 de Setiembre 2022.-
DICTÁMEN UOC Nº:	**50/2022.- DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN**
C.D. Nº:	**59/2022.-**
I.D. Nº:	**418.845**
DESCRIPCIÓN:	**"ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP – AD REFERENDUM"**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
31°	*"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

Visto: *los antecedentes del llamado de referencia.*

Considerando: *que como antecedentes justificantes de la cancelación, se puede mencionar lo siguiente:*

a) *JUSTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 en el apartado donde menciona ***"o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades"***... esta Convocante considera pertinente la cancelación del proceso a contratación directa debido a que en caso de continuar con el proceso de adjudicación de la manera en la que se encuentra actualmente se ocasione un daño al interés Institucional, por tanto, es conveniente analizar las condiciones de participación como también la revisión completa de las especificaciones técnicas planteadas de manera a garantizar la adquisición del bien.

Cabe señalar que la necesidad de adquirir el bien sigue vigente debido a que el mismo es el que se encarga de dirigir desde tierra a los pilotos de aeronaves en caso de falla en las comunicaciones (falla de radio), es decir, está directamente relacionado con la seguridad operacional del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, así también, la pistola actual con que cuenta la Torre de Control precisa ser reemplazada por cumplimiento de vida útil.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad considera pertinente anular el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 26 / 2022 de fecha 23 de Agosto y Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PISTOLA DE SEÑALES LUMINOSAS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AISP – AD REFERENDUM"

Por tanto: *en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, eleva a la máxima Autoridad de la Institución el proyecto de cancelación para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferida en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC